AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP-380-2024

Siendo las 3:32 P.M, del día 26 de Diciembre de 2024, dando cumplimiento al cronograma establecido para la Licitación Pública No. DC-SED-LP-380-2024, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, para realizar audiencia pública de adjudicación del proceso referido.

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación de la Audiencia a cargo de la Doctora **SOR INES LARRAHONDO CARABALI,** Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, delegada para presidir audiencia mediante Decreto No Decreto No. 1655-12-2024 de 26 de diciembre de 2024
2. Verificación de los asistentes y presentación de los poderes para intervenir en la audiencia.
3. Reglamento de la audiencia pública de **ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP-380-2024** Intervenciones de los proponentes o sus apoderados.
4. Intervenciones de los proponentes y/o asistentes.
5. Respuesta a las observaciones presentadas.
6. Orden de elegibilidad.
7. Lectura de la resolución de adjudicación del proceso o declaratoria de desierta.
8. Cierre de la audiencia.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

- **FRANCISCO JAVIER FAJARDO ANGARITA**, SOLICITA INTERVENCIO A AL PRESENTE DILEGENCIA

OBSERVACION

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por el apoderado de la empresa **CONSORCIO UNIDOS POR EL CAUCA 2025**, y en aras de garantizar la entidad procede a suspender la audiencia por el término de una hora, con el fin de contestar las observaciones presentadas.

Observación: Muy buenas tardes doctora Sor Inez Larrahondo Carabalí un saludo atento para usted y las demás personas que hacen parte de esta audiencia pública, nos acabamos de percatar que nuevamente hay un informe evaluación definitivo y una respuesta observaciones, propongo y planteo que suspende esta audiencia para poder los oferentes tener el tiempo suficiente para poder conocer el resultado de dicha evaluación y la respuesta de las observaciones por parte de la entidad, no es posible que los convocados audiencia como estamos en medio de la misma se proyecten y se radiquen informes de evaluación los cuales no estamos nosotros en conocimiento y tenemos que pronunciarnos, esa era mi intervención.

- CORPORACIÓN CORPORACIÓN TRANSPARENCIA PARA COLOMBIA

Muy buenas tardes con todos los funcionarios de la entidad de parte de la corporación transparencia para Colombia como vedaría que hacemos parte y que queremos hacer parte de esta audiencia de adjudicación, si solicitamos lo primero que dentro del orden del día se establezca la participación de las veedurías en este proceso de licitación tan importante y segundo conforme a lo manifestado y teniendo en cuenta que la plataforma no está siendo efectiva en este momento y coadyuvando la solicitud hecha por el señor que me precedió en la palabra, solicito que se suspenda la misma para poder hacer revisión de las respuestas a las observaciones y del informe que ha referido el abogado, se ha publicado por parte de la entidad un informe y en aras de nosotros como veeduría poder también hacer nuestra intervención en el caso de que se requiera, muchas gracias

RESPUESTA: Frente al tema planteado como el proceso que se está llevando es por zonas la única zona que tenemos dos proponentes es la zona centro lo que podríamos hacer, es adelantar las demás zonas y para la zona centro suspendemos el tiempo que sea prudente para que ustedes puedan verificarla las observaciones que se publicaron con los informes de evaluación, la entidad otorga una hora para para que el CONSORCIO UNIDOS POR EL CAUCA 2025, pueda revisar y realizar las observaciones pertinentes, por lo tanto, la zona centro se suspende hasta las 4 y 40 PM

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA A CARGO DE LA DOCTORA SOR INES LARRAHONDO CARABALI.

La Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, delegado para presidir la presente Audiencia mediante Decreto delegación No. 1655-12-2024 de 26 de diciembre de 2024

La Doctora. SOR INES LARRAHONDO CARABALI, Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, saluda a todos los presentes y da apertura a la audiencia de adjudicación del proceso de selección de la Licitación Pública No. DC-SED-LP-380-2024, cuyo es: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS ELABORADOS POR LA ENTIDAD, LAS CONDICIONES TÉCNICAS, TIPOS Y MODALIDADES DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PAE Y LAS RESOLUCIONES QUE LOS MODIFIQUEN, SUS DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS.

1. VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES Y PRESENTACIÓN DE LOS PODERES PARA INTERVENIR EN LA AUDIENCIA.

A. POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

NOMBRE	CARGO
SOR INES LARRAHONDO CARABALI	SECRETARIÁ DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
JULIAN ALBERTO ROJAS	ABOGADO - CONTRATISTA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO
JANIO GALINDEZ ANACONA	ABOGADO - CONTRATISTA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO
DANIEL VALECIA SANCHEZ	P.U OFICINA PAE

B. VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES Y PRESENTACIÓN DE LOS PODERES PARA INTERVENIR EN LA AUDIENCIA.

Se verificó la asistencia a la audiencia según la calidad representada, la identificación de los asistentes se encuentra al inicio de la misma.

Por los proponentes y/ asistentes:

- FRANCISCO JAVIER FAJARDO ANGARITA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.752.809 de pasto, en calidad de abogado apoderado con tarjeta profesional No 141.977 del C:S:J poder otorgado por la señora CAMILA FAJARDO ANGARITA, representante legal del

CONSORCIO UNIDOS POR EL CAUCA 2025, otorgo poder amplio y suficiente a través de la Referencia del mensaje CO1.MSG.7444590

- JOSE ALIRIO DACTO YACUMAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.549.076 representado legamente ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM, NIT 817007453-9.

- DIANA MILENA JOJOA SARRIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.549.076 representado legamente ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE NIT:817.001.062-5, otorgo poder amplio y suficiente a través de la Referencia del mensaje CO1.MSG.7443376 al señor GERMAN ORLANDO CALLEJAS CALVACHE

- ARY MEDARDO SANCHEZ ROSERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.306.118, representado legamente ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO, NIT 800160520-6

- ANGELICA FERNANDA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1061725732 de Popayán, representado legamente CONSORCIO DISTRITAMBO 2025

- EDWIN OSWALDO ASTUDILLO MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.290.616, representado legamente DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS, NIT 817001062-5.

- TATIANA CAROLINA MORENO VILLOTA, 12.752.809 de Pasto , en calidad de abogado sustituto con tarjeta profesional No 362621 del C:S:J poder otorgado por la señora CAMILA FAJARDO ANGARITA, representante legal del CONSORCIO UNIDOS POR EL CAUCA 2025, otorgo poder amplio y suficiente a través de la Referencia del mensaje CO1.MSG.7444590

- CORPORACION TRASPARECIA ONG - JOSE MANUEL REVELO GOMEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.085.919.476 de Ipiales actuando en representación legar de la cooperación y trasparecía

3. REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP- 380-2024.

Se da lectura por parte del Abogado JANIO GALINDEZ ANACONA – Abogado contratitas Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cauca.

Para la realización de la presente audiencia, se fijan las siguientes reglas que deberán ser acatadas por todos los asistentes a la misma, so pena de retiro de la reunión o suspensión de la audiencia:

a. Se le dará la palabra a los proponentes asistentes, quienes podrán intervenir por sí mismos o a través de su apoderado debidamente facultado. Si el proponente o su apoderado se conecta a la audiencia después de haberle concedido la palabra, éste perderá la oportunidad de intervención, por lo cual, podrá permanecer en la audiencia, pero no podrá intervenir, salvo que la entidad se lo solicite.
b. Las intervenciones deberán ser hechas por una sola persona en representación de cada proponente, por lo cual, el proponente que acuda con más de un representante o apoderado deberá determinar quién intervendrá en su representación.
c. Cada intervención tendrá una duración máxima de cinco (5) minutos por persona, lo cual será cronometrado por el Comité evaluador desde que se le conceda la palabra al proponente o su representante y una vez concluido el tiempo, se interrumpirá la intervención.

d. No se concederá ampliación de tiempo para las intervenciones, salvo que los demás asistentes soliciten que se permita dicha ampliación o que la entidad considere necesario hacerlo en razón a los argumentos que se estén expresando. Dicha ampliación no podrá ser superior a cinco (5) minutos más.

e. Las intervenciones de los proponentes o sus apoderados, deben ser claras, concretas y el vocabulario a emplear deberá ser cortés y respetuoso, conservando un tono de voz tranquilo, de lo contrario la Secretaría de Educación o el comité evaluador, podrá adoptar la determinación de interrumpir la intervención y ordenar desconectarse del link, si es necesario. En el evento que la persona no acate el llamado de atención o se niegue desconectarse, la audiencia se suspenderá, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

f. Durante la intervención de cualquier persona a la que se le haya concedido la palabra, los demás asistentes deberán observar una actitud respetuosa y guardar silencio, sin generar interrupciones a la intervención que se realiza. De lo contrario el Secretario de Educación o el comité evaluador, podrá adoptar la determinación de interrumpir la intervención y ordenar desconectarse, si es necesario. En el evento que la persona no acate el llamado de atención o se niegue a desconectarse del link, la audiencia se suspenderá, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

g. Las intervenciones se harán por única vez sin derecho a réplica, por lo tanto, se le conmina a los asistentes a ser precisos y claros en sus intervenciones, abarcando los temas que requieren tratar en su intervención. Sin embargo, la Entidad podrá en el desarrollo de la audiencia solicitar la intervención de cualquier asistente, si lo considera necesario.

h. La Entidad podrá remitirse a lo contestado en los informes de evaluación publicados, en el evento que las intervenciones versen sobre temas ya tratados y agotados en los mismos y que no requieran de una explicación adicional.

i. La audiencia será grabada en el link dispuesto en el pliego de condiciones definitivos por la Entidad.

j. La Entidad podrá adoptar, además de las anteriores, las medidas que se requieran para preservar el orden y correcto desarrollo de la audiencia.

4 . INTERVENCIONES DE LOS PROPONENTES Y/O ASISTENTES REFERENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN PUBLICADO POR LA ENTIDAD

- GERMAN ORLANDO CALLEJAS CALVACHE apoderado de la empresa ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE, manifiesta no tener observaciones y esta conforme con el informe de evaluación publicado por la entidad.

- ARY MEDARDO SANCHEZ ROSERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.306.118, representado legamente ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO, manifiesta no tener observación y se acogen al informe publicado por la entidad

- JOSE ALIRIO DACTO YACUMAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.549.076 representado legamente ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM, NIT 817007453-9. Manifiesta no tener observaciones al informe.

- ANGELICA FERNANDA MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1061725732 de Popayán, representado legamente CONSORCIO DISTRITAMBO 2025, La representante manifiesta acogerse a lo manifestado por la entidad al informe de evaluación.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En el presente proceso se habilitaron jurídica, técnica y financieramente el siguiente oferente:

PROPONENTE	JURÍDICO	EXPERIENCIA	PUNTAJE TECNICO
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DEL CENTRO DOCENTE RURAL MIXTO ALTO GRANDE- ZONA NORTE	HABILITADO		63.75 PUNTOS
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO ZONA SUR	HABILITADO		32,77 PUNTOS
ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA COMUNIDAD ASIPCOM ZONA MACIZO	HABILITADO		48.75 PUNTOS
CONSORCIO DISTRITAMBO 2025.	HABILITADO		27.75 PUNTOS

en virtud de lo anterior el comité evaluador recomienda adjudicar las zonas anteriormente descritas el presente proceso

Recomendación acogida por el Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

6. LECTURA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

A continuación, el Doctor Julián informa, en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas por medio del acto administrativo No Decreto No. 1655-12-2024 de 26 de diciembre de 2024, la doctora SOR INES LARRAHONDO CARABALI, Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, procede a dar lectura del Acto Administrativo de Adjudicación, Resolución mediante la cual se adjudica la Licitación Pública No. DC-SED-LP-380-2024, las cuales será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, acto que se extiende por escrito y al cual se comunica en la presente diligencia y queda notificado en estrados.

7. SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

Una vez concluido el orden del día, la doctora SOR INES LARRAHONDO CARABALI, Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca procede a suspender la presente diligencia hasta las 4: 40 pm, en aras de garantizar al observante pueda revisar el informe de evaluación publicado por la entidad.

8. REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La doctora SOR INES LARRAHONDO CARABALI, Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas por medio del acto administrativo No Decreto No. 1655-12-2024 de 26 de diciembre de 2024 procede a reanudar la presente audiencia para la zona centro siendo las 4: 42pm del dia 26 de diciembre del 2024

9. REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SED-LP- 380-2024.

Se da lectura por parte del Abogado JANIO GALINDEZ ANACONA –contratitas Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cauca.

Para la realización de la presente audiencia, se fijan las siguientes reglas que deberán ser acatadas por todos los asistentes a la misma, so pena de retiro de la reunión o suspensión de la audiencia:

a. Se le dará la palabra a los proponentes asistentes, quienes podrán intervenir por sí mismos o a través de su apoderado debidamente facultado. Si el proponente o su apoderado se conecta a la audiencia después de haberle concedido la palabra, éste perderá la oportunidad de intervención, por lo cual, podrá permanecer en la audiencia, pero no podrá intervenir, salvo que la entidad se lo solicite.
b. Las intervenciones deberán ser hechas por una sola persona en representación de cada proponente, por lo cual, el proponente que acuda con más de un representante o apoderado deberá determinar quién intervendrá en su representación.
c. Cada intervención tendrá una duración máxima de cinco (5) minutos por persona, lo cual será cronometrado por el Comité evaluador desde que se le conceda la palabra al proponente o su representante y una vez concluido el tiempo, se interrumpirá la intervención.
d. No se concederá ampliación de tiempo para las intervenciones, salvo que los demás asistentes soliciten que se permita dicha ampliación o que la entidad considere necesario hacerlo en razón a los argumentos que se estén expresando. Dicha ampliación no podrá ser superior a cinco (5) minutos más.
e. Las intervenciones de los proponentes o sus apoderados, deben ser claras, concretas y el vocabulario a emplear deberá ser cortés y respetuoso, conservando un tono de voz tranquilo, de lo contrario la Secretaría de Educación o el comité evaluador, podrá adoptar la determinación de interrumpir la intervención y ordenar desconectarse del link, si es necesario. En el evento que la persona no acate el llamado de atención o se niegue desconectarse, la audiencia se suspenderá, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
f. Durante la intervención de cualquier persona a la que se le haya concedido la palabra, los demás asistentes deberán observar una actitud respetuosa y guardar silencio, sin generar interrupciones a la intervención que se realiza. De lo contrario el Secretario de Educación o el comité evaluador, podrá adoptar la determinación de interrumpir la intervención y ordenar desconectarse, si es necesario. En el evento que la persona no acate el llamado de atención o se niegue a desconectarse del link, la audiencia se suspenderá, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
g. Las intervenciones se harán por única vez sin derecho a réplica, por lo tanto, se le conmina a los asistentes a ser precisos y claros en sus intervenciones, abarcando los temas que requieren tratar en su intervención. Sin embargo, la Entidad podrá en el desarrollo de la audiencia solicitar la intervención de cualquier asistente, si lo considera necesario.
h. La Entidad podrá remitirse a lo contestado en los informes de evaluación publicados, en el evento que las intervenciones versen sobre temas ya tratados y agotados en los mismos y que no requieran de una explicación adicional.
i. La audiencia será grabada en el link dispuesto en el pliego de condiciones definitivos por la Entidad.
j. La Entidad podrá adoptar, además de las anteriores, las medidas que se requieran para preservar el orden y correcto desarrollo de la audiencia.

10 INTERVENCIONES DE LOS PROPONENTES Y/O ASISTENTES REFERENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN PUBLICADO POR LA ENTIDAD EN LA ZONA CENTRO

- Se concede la palabra al doctor FRANCISCO JAVIER FAJARDO ANGARITA.

Doctor mi nombre es FRANCISCO JAVIER FAJARDO ANGARITA, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.752.809 de pasto, en calidad de abogado apoderado con tarjeta profesional No

141.977 del C:S:J poder otorgado por la señora CAMILA FAJARDO ANGARITA, representante legal del CONSORCIO UNIDOS POR EL CAUCA 2025, otorgo poder amplio y suficiente a través de la Referencia del mensaje CO1.MSG.7444590.

La entidad concedió personería jurídica para actuar en la presente diligencia, habiendo corroborado el mensaje enviado en la plataforma SECOP II.

OBSERVACION PRESENTADA.

Expresar una sola opinión y un solo concepto, no esperó la verdad que el día de hoy la identidad, interprete Leyes o Decretos o que diga que conoce, lo que dice la sección tercera del consejo de estado, la verdad mi intervención no va a ser para ustedes. No es para que la secretaría de educación, ustedes como abogados interpreten lo que dice el ordenamiento jurídico. Intervengo lo digo de forma honesta porque creo en la justicia, serán algún día los jueces de la república los que escucharán, y mirarán esa audiencia, y verán indignados al igual que yo, como unos funcionarios desconocen y mancillan, los elementales principios de la contratación estatal, mi intervención será básicamente dejando constancias en esta diligencia y otras varias que seguramente se radicaría

La primera constancia, doctor es que la entidad antes de haber iniciado la audiencia, direccionó la adjudicación a oferente distrialimentos el día de hoy, para ello publicó un informe de evaluación definitivo sin haber respetado el plazo para subsanar, Advertido el error, que habiendo reconocido direccionamiento, vuelve a publicar un nuevo informe de evaluación en esta oportunidad señalando una nueva razón para la no habilitación de la oferta que represento, observación la cual no fue señalada en informe evaluación preliminar y que versa esa nueva observación en relación a que la fundación solo tiene el 2% de participación de la composición accionaria de syt.

La segunda constancia, es que la entidad desconoce lo que establece las normas de contratación estatal, un concepto del 12 de junio de 2018 a una consulta radicada con número 4202814000084 , consulta qué plantea lo siguiente: En el evento en que la entidad estatal prevalezcan existen errores de evaluación, requerirá a los proponentes otorgándoles un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que llegue documentos de subsanación al respecto, doctor, a nosotros sin ninguna parte del informe de evaluación preliminar, senos dijo que no cumplíamos la experiencia por las razones aludidas en el informe de evaluación definitivo, y fuimos sorprendidos en esta audiencia la obligación de ustedes, como lo dice Colombia compra dar un nuevo traslado al informe a evaluación por el termino de 5 días el cual por supuesto, omitieron.

Dr. Dejó una tercera constante. La propuesta económica, entregada por distrialimentos , objetivamente no cumple con los requerimientos del pliego, usted puede hacer un simple ejercicio aritmético al multiplicar el número de raciones del valor de las mismas, estas no coinciden con el valor total registrado, debe mencionar que la entidad no realizo una revisión de forma, los valores unitarios. Eso lo dijimos. Finalmente no entrega el anexo de propuesta económica debidamente firmado tal como si lo realizando los demás oferentes, el cual se encuentra en causal de rechazo de acuerdo lo previsto en el numeral 14 y capítulo 3.12 del pliego de condiciones , que determinan que la propuesta será rechazada cuando el proponente a través del representante o apoderado no suscriba lo oferta económica, si es un hecho tan grande como la catedral, ustedes lo habilitaron, tampoco están habilitados porque presentaron perfiles de coordinadores que no cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones, para el caso de la oferta del ingeniero de alimentos, ofertaron un nutricionista para un perfil integral de ingeniería de alimentos, industrial-o afines, el cargo o el perfil del nutricionista, bajo ninguna forma puede ser equivalente a los cargos de ingeniería o los perfiles de ingeniería. Doctor nosotros, antes de terminar en intervención, radicamos ya una observación al cual es espero que realicen ustedes con un total detenimiento, en esta observación, estamos planteando lo que en 5 minutos no se

puede plantear, lo cierto es doctor están acostumbrados a que nadie los demande y yo los voy demandar si sigue la forma como se están planteando su adjudicación que está abiertamente ilegal. De parte mía no solo los voy a demandar, sino que los voy a llevar a los entes de control y quede constancia en este vídeo, el cual solicito traslado como medio de convencimiento gracias.

- CORPORACION TRASPARECIA ONG - JOSE MANUEL REVELO GOMEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.085.919.476 de Ipiales actuando en representación legar de la cooperación y trasparecía

OBSERVACION PRESENTADAS

Muy amable usted me puede informar en qué momento las veedurías podrán referir respecto a las manifestaciones hechas en las observaciones por parte de este único proponente, en este grupo y de las intervenciones también hechas por parte de esta veeduría a través de la plataforma Secop II y darnos el terminó también para pronunciarnos en esta diligencia gracias quedo pendiente.

La entidad manifiesta que puede pronunciarse en este momento que empieza a correr en tiempo 5 minutos

Gracias por permitir manifestarme, ya se iban a continuar con la diligencia, pues, no permitiendo la oportunidad de referirse respecto a algunas manifestaciones y situaciones que se han visto en este asunto, pero voy hablar de forma precisa de una sola. Como lo referimos en nuestro escrito que fue entregado y a través de la plataforma SECOP II . Esta vedaría observa por parte de la administración se está generando una vulneración al derecho al debido proceso de los intervinientes y con ello pues una afectación también respecto a la garantía de la entidad para la pluralidad de ofrendas y el principio de selección objetiva por, sobre todo. Por qué razón y los sustentaré de la siguiente manera, la entidad el día de hoy ha presentado y entregado un informe de evaluación, realizando la audiencia de adjudicación en contravía del ordenamiento jurídico en especial la Ley 1150 del 2007, la ley 1882 y el decreto 1082 del 2015

Por qué razón o en que se sustentan, se sustenta en que las entidades por regla general en estos procesos de contratación deben brindar. Terminó de 5 días para el traslado desde el informe de evaluación y las observaciones, cuando nosotros hacemos la verificación como veeduría. del término que se brindó para este espacio y determinó que se brindó para la subsanación y Las observaciones, se observa que claramente no se cumplieron con los 5 días sino con solo 4 días. Obviamente, dirá la administración que es un tema de procedimiento, pero esas situaciones que parecen ser solo de procedimiento, pues si terminan generando afectaciones, luego que viciarían el acto administrativo de adjudicación, que hoy nosotros ponemos en consideración de ustedes como entidad contratante en aras de que se adelante las acciones respectivas para que estas situaciones se subsanen y no es menos lo que acabamos de referir en garantizar el principio de selección objetiva porque lo entendemos de esta forma. Cuando se revisa la plataforma SECOP II, se evidencia que la administración expidió un cronograma y ese cronograma establecía que el tiempo de subsana para presentar la subsanación es hasta el día de hoy al mediodía, obviamente, el día de hoy al mediodía no se cumplían los 5 días, eso genera también una situación en la que los proponentes, o los participantes no pueden realizar la subsanación como requerían entidad y las observaciones conforme a las situaciones que se han presentado, a partir de ello y a partir de esa vulneración para subsanar que tenían los participantes si se requiere que la entidad del día de hoy adelante las acciones pertinentes para el saneamiento del procedimiento para la garantía del principio de pluralidad de oferentes y para que se realice una selección objetiva dentro de esta licitación pública que proteja y salvaguarde el interés general sobre todo es proteger los niños del departamento pues tengan una alimentación en condiciones técnicas que se requieren, y con ello que el mejor oferente, no solo sea el que tiene un menor valor, sino

también el que brinda mejores condiciones para la prestación del servicio, esas son las situaciones que nosotros como veeduría ponemos a disposición y establecemos, dentro de esta diligencia y que consideramos que la administración debe observar y debe revisar en aras de que se terminen afectando con vicios el acto administrativo de adjudicación y con ello se genere una mayor afectación también a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar en el departamento, muchas gracias.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

Las apreciaciones que se hacen quisieran aclarar lo siguiente, el término de trasladar del informe de evaluación inicialmente, de acuerdo al cronograma, la fecha de inicio del informe evaluación sería a partir del día 18 de diciembre, efectivamente, el informe de evaluación se dio trasladado a partir del día 19 de diciembre a las 12:0 2 de la mañana. hasta el día 23 de diciembre del 2024 hasta las 11:59 PM. La Gobernación del Departamento Cauca publicó a través del mensaje el Decreto de días hábiles, la entidad teniendo en cuenta el flujo de traslado y el decreto de días hábiles en el cual el día sábado y el día domingo se contaba como días hábiles, sin embargo y garantizando, el derecho a la publicidad y la pluralidad de oferentes, se permitió que las personas realizaran la subsanación o presentaron observaciones al informa-evaluación hasta el día de hoy 26 de diciembre hasta las 12 del mediodía. En ese entendido, la entidad garantizó los 5 días mínimos del traslado del informe y evaluación para el proceso de licitación pública como lo establece la norma En ese sentido, la entidad está cumpliendo con los términos exigidos para trasladar informe evaluación y para conocer del informe de evaluación garantizando los derechos de los proponentes, de igual manera suspendimos la audiencia para poder verificar los informes de evaluación finales publicados por la entidad, tuvieron el tiempo de poder realizar las observar de acuerdo a las horas y las fechas que llegaron, no obstante, a las fallas que presentó la plataforma SECOP II.

Frente a las precisiones de las ofertas económicas presentadas, hay algo importante es que la entidad en ningún momento publicó un formato anexo oh de obligatorio cumplimiento para la formulación de ofertas económicas, se permitió en esta ocasión que la oferta económica, se diligenciara en la plataforma SECOP II, generando una lista de artículos con precios unitarios por ración y generando una línea por el valor total del contrato de acuerdo a la zona a presentarse la propuesta. Esto frente al tema de las ofertas económicas, en ese sentido si los proponentes adicionaron un formato o una oferta económica, no fue objetos de evaluación por parte del comité evaluador teniendo en cuenta que no era una exigencia anexar ningún documento denominado oferta económica, era tan solo diligenciarlo en la plataforma de forma correcta al presupuesto para cada una de las zonas establecido en respectivos estudios y documentos previos del proceso de contratación que nos ocupa en este momento.

Frente al personal, que se aportó para la zona centro, correspondiente al proponente Distrialimentos del Cauca, es importante aclarar que ninguno de los proponentes para las zonas 5 zonas que están en este momento, que son objeto de situación pública o tu obtuvo puntaje. En ese entendido, pues no podemos tener observaciones frente a este criterio, toda vez que, no se otorgó a ninguno de los proponentes puntaje, todos tuvieron 0 puntos frente al personal, porque ninguno calificó. En ese entendido damos claridad o hacemos precisiones frente a los argumentos presentados por la ONG corporación transparencia y por el doctor Francisco Fajardo. Dejamos claridad que el señor Edwin Astudillo no se pronunció frente a las observaciones presentadas por ustedes.

Por mensajes solicita el doctor Francisco copia de la Audiencia el cual la entidad manifiesta, Claro que sí, con mucho gusto. Se nos permite la información de su correo electrónico a través de la plataforma SECOP II para poder compartir tanto el acta audiencia de adjudicación, como el vídeo de esta diligencia que se llevó a cabo

CORPORACIÓN CORPORACIÓN TRANSPARENCIA PARA COLOMBIA tiene la palabra.

Gracias mi doctor, solo quiero que después de las aclaraciones que usted ha referido se le informe a esta veeduría de la situación que usted ha manifestado en este momento si se expidió una adenda modificando el plazo conforme el Decreto que había establecido el Departamento del Cauca. De no ser así se solicita que se dé respuesta bajo los argumentos por qué la entidad le permitió la subsanación con posterioridad al tiempo que tenía establecido sin haber atendido este proceso de contratación, gracias.

RESPUESTA: Doctor es preciso aclarar que no se permitió que las personas subsanaran por fuera del término del traslado del informe de evaluación. Solo se hizo la precisión y se recibieron, o se permitió subsanar hasta el día 26 de diciembre hasta las 12 al mediodía día, de acuerdo con el cronograma que se plantea, por ende, no es necesario realizar modificaciones o adenda alguna al proceso. Se hizo una precisión frente al decreto de días hábiles, que, si los contamos los días hábiles, incluyendo los sábados los domingos, tendríamos una fecha inicial, pero, teniendo en cuenta el cronograma inicial del proceso se permitió que las observaciones o subsanaciones al proceso se realizaron hasta el día 26, día de hoy hasta las 12.

Gracias por la aclaración doctor, pero para esta veeduría con la información que usted me ha referido no tiene las claridades suficientes, pero de todas maneras queríamos dejar esas constancias de la misma manera de manifestar y solicitar que nos entreguen de copia esta diligencia en aras de adelantar las acciones que, como veeduría, consideremos pertinentes ante los centros de control. Gracias.

De igual forma, le solicitó de forma respetuosa que nos allegue sus datos de correo electrónico para poder compartir la información de la presente audiencia y también puede compartir la grabación de esta audiencia. Continuamos con el orden del día para la zona centro. Doctor Janio nos regala el orden de elegibilidad, por favor.

11. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En el presente proceso se habilitaron jurídica, técnica y financieramente el siguiente oferente:

PROPONENTE	JURÍDICO	EXPERIENCIA	PUNTAJE TECNICO
DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS.	HABILITADO		48.75PUNTOS

Se deja constancia que el proponente CONSORCIO UNIDOS POR CAUCA 2025, no se habilito jurídicamente, toda vez que no cumplió con lo requerido por la entidad referente a la experiencia

en virtud de lo anterior el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al proponente DISTRIALIMENTOS DEL CAUCA SAS.

Recomendación acogida por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca en su calidad de delegatario.

12 LECTURA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

A continuación, el Doctor Julián informa, en ejercicio de las facultades que le fueron conferidas por medio del acto administrativo No Decreto No. 1655-12-2024 de 26 de diciembre de 2024, la doctora **SOR INES LARRAHONDO CARABALI**, Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, procede a dar lectura del Acto Administrativo de Adjudicación, Resolución mediante la cual se adjudica la Licitación Pública No. DC-SED-LP-380-2024, las cuales será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, acto que se extiende por escrito y al cual se comunica en la presente diligencia y queda notificado en estrados.

13. CIERRE DE LA AUDIENCIA.

Una vez concluido el orden del día, se da por terminada la audiencia de adjudicación del proceso de la Licitación Pública No. **DC-SED-LP-380-2024.** Se agradece a los asistentes por su presencia y se da por terminada la reunión siendo las 5: 21 PM

Dado en Popayán, el día 26 de diciembre del 2024.

SOR INES LARRAHONDO CARABALI
Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

JULIAN ALBERTO ROJAS
Abogado Contratista OAJD

JANIO GALINDEZ
Abogado Contratista OAJD

DANIELVALENCIA SANCHEZ
Líder Oficina del Pae SECD